

En la población de Tanhuato, cabecera del Municipio de Tanhuato de Guerrero del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:26 once horas con veintiséis minutos, del día jueves 15 quince de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, que se ubica dentro del Palacio Municipal, los CC. Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno, Síndica Municipal, Regidor L.N Jesús Omar Castillo Licea, Regidora C. Bianca Carolina Carretero González, Regidor D.S. Jorge Daniel Cazares Piceno, Regidora C. Leticia Guillen Magdaleno, Regidora Lic. Erika Cortés Ramírez, el Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre y la Regidora Liliana Vázquez López; con la finalidad de celebrar la **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número. 13** bajo el siguiente orden del día:

1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DEL MISMO.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR.

4.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL REGIDOR JORGE DANIEL CÁZARES PICENO, PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMAR Y PARTICIPAR CON LA CANTIDAD DE \$453,340.88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 88/100 M.N.) EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; PARA LA REHABILITACIÓN Y DESAZOLVE DE DRENES Y CANALES DEL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN.

5.- SOLICITUD QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. DANIEL HERRERA MARTÍN DEL CAMPO, PARA LA COMPRA DE UNA UNIDAD CONTRA INCENDIOS DEL FONDO IV.

6.- ASUNTOS GENERALES.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO.- El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gonzalo Rico Aguilar, pase lista de los presentes e informe al Ayuntamiento si existe el Quórum Legal para sesionar; procediendo el Secretario a realizar el pase de lista correspondiente e informando que existe quórum legal para sesionar.

*Homero Cepeda*

*[Signature]*

*Bianca Carolina Carretero Gonzalez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**SEGUNDO.** – El Lic. Daniel Herrera Martín del Campo Presidente Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, dé lectura al orden del día; procediendo a dar la lectura correspondiente, y siendo este aprobado por **unanimidad** de los presentes.

**TERCERO.** - El Presidente Municipal solicita al Secretario de Ayuntamiento, de lectura al **Acta de la sesión de cabildo ordinaria 12 (2025)**, acordando omitir la lectura de la misma, atendiendo a la razón de que estas ya habían sido firmadas con anterioridad por los presentes, entendiéndose que es aprobada por **unanimidad**. Una vez hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa sobre el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.

**CUARTO.**- Para el desahogo de este punto, el Regidor Jorge Daniel Cázares Piceno solicita tener el uso de la voz, y una vez concedido esto; solicita a este cuerpo colegiado la autorización para que el C. Presidente Municipal firme y participe con la cantidad de \$453,340.88 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta Pesos 88/100 m.n.) en el convenio de coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; para la rehabilitación y desazolve de drenes y canales del municipio, donde el Gobierno del Estado aportará el 52.40% del costo total, mediante un subsidio que se aplicará para la renta de maquinaria que desarrollará los trabajos necesarios para llevar a cabo las acciones que son motivo y objeto del convenio entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, siendo la cantidad aportada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de \$499,055.92 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Cinco 92/100 M.N.). En ese sentido, la Síndica Municipal participa haciendo observaciones de forma al documento que contiene el convenio que ocupa el presente punto, siendo las siguientes que se señalan a continuación:

Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán.  
Monto del SUBSIDIO \$499,055.80  
(Cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos 80/100 M.N)  
("Se hace la aclaración de la cantidad correcta que es \$499.055.88 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N).")

**PROGRAMA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA AGROPECUARIA.**

**COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA.**

**VERTIENTE: INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA.**

**TIPO DE INVERSIÓN: HORAS DE MAQUINARIA PESADA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN.**

**SUBSIDIO PARA ARRENDAMIENTO DE UNA MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA CATERPILLAR 320B L DE 134 HP Y 20.62 TON DE PESO DE OPERACIÓN, CAPACIDAD DE CUCHARON DE 1.19 M3. Y UNA EXCAVADORA HIDRAULICA CATERPILLAR 336E L DE 316 HP Y 39.37 TON DE PESO DE OPERACIÓN, CAPACIDAD DE CUCHARON DE 1.64 M3.**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL ING. CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO, ASISTIDO POR LA DRA. EN P.P. MARX**

Herrera (Cepeda)

Blanca Carolina Carretero Gonzalez

AGUIRRE OCHOA, SUBSECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO Y POR EL ING. FILEMÓN RAMÍREZ BARRAGÁN, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA, QUIENES DESIGNADO COMO "ADMINISTRADOR" DEL PRESENTE CONVENIO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL HERRERA MARTÍN DEL CAMPO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO"; DE IGUAL FORMA, LA EMPRESA DENOMINADA EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GRISELDA RAMOS MAGDALENO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LOS SUCESIVOS SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Que con fecha 14 de febrero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo, el Programa de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Reglas de Operación, en adelante "EL PROGRAMA".

II. Que con solicitud de fecha 9 de abril del año 2025, "EL BENEFICIARIO" solicitó apoyo a "LA SECRETARÍA" para **arrendamiento de una máquina excavadora hidráulica caterpillar 320B L de 134 HP y 20.62 toneladas de peso de operación, capacidad de cucharón de 1.19 M3. Y una excavadora hidráulica caterpillar 336E L de 316 HP y 39.37 toneladas de peso de operación, capacidad de cucharón de 1.64 M3**, para llevar a cabo el Concepto de Inversión "Rehabilitación y Desazolve de Drenes y Canales", lo cual se llevará a cabo en el Municipio de Tanhuato, Michoacán. Dicha solicitud cumplió con todos los requisitos y se siguió la mecánica operativa establecida en "EL PROGRAMA". A la Dirección de Infraestructura Básica Agropecuaria, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "LA DIRECCIÓN".

III. Una vez que "LA DIRECCIÓN" analizó técnica, social y económicamente la solicitud de "EL BENEFICIARIO", concluyó que debido a que la demanda de maquinaria y equipo de los productores agropecuarios de "EL ESTADO" es demasiado alta, por el momento "LA SECRETARIA" no cuenta entre su parque de maquinaria y equipo la que se le está requiriendo; por lo que se concluye que lo que procede es otorgarle a "EL BENEFICIARIO" un subsidio.

### DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1. Que el Estado de Michoacán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. En adelante y para efectos del presente convenio al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se le denominará como "EL ESTADO".

I.2. Que es su interés suscribir el presente convenio para impulsar el Desarrollo del Medio Rural en "EL ESTADO", con la finalidad de conjuntar esfuerzos y recursos dentro de las facultades que la ley otorga a cada una de ellas, a efecto de impulsar el desarrollo de las actividades económicas en el sector rural, promoviendo los productos y servicios financieros, la identificación, desarrollo y fortalecimiento de proyectos estratégicos y procesos de integración económica que permita elevar la productividad, así como mejorar el nivel de vida de la población rural de "EL ESTADO" de conformidad con el artículo 10 fracción

Francisco Cepeda

Blanca Carolina Carrero Gonzalez

E.R.

36, 37 fracciones I, II, III, IV y V, 44 y 45 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

13. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 17 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 1º y 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, "LA SECRETARÍA", es una dependencia de la Administración Pública Estatal.

14. Que el ingeniero **Cuahtémoc Ramírez Romero**, actúa en el presente acto en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que acredita con su nombramiento de fecha 1º de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por el licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 36, 37, 44, 45 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

15. Que la Dra. en P.P. **Marx Aguirre Ochoa**, en cuanto Subsecretaria de Organización y Desarrollo, como lo acredita con el nombramiento de fecha 1º de octubre del año 2021, que le fue otorgado por el **Ing. Cuahtémoc Ramírez Romero**, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene entre sus facultades la de vigilar y coordinar la operación del "EL PROGRAMA", con fundamento en el artículo 17 fracción X y 24 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

16. Que el Ingeniero **Filemón Ramírez Barragán**, Director de Infraestructura Básica Agropecuaria, de "LA SECRETARÍA" como lo acredita con el nombramiento de fecha 16 de febrero del año 2024, que le fue otorgado por el Ing. Cuahtémoc Ramírez Romero, en su calidad de Titular de "LA SECRETARÍA"; es el responsable directo de la operación y ejecución de la vertiente Infraestructura Agropecuaria, Componente Infraestructura Básica Agropecuaria, Subprograma Infraestructura Productiva Agropecuaria de "EL PROGRAMA", así como del presente convenio, siendo nombrado "ADMINISTRADOR" del mismo; está facultado para celebrar el presente convenio como lo disponen los artículos 5º, 50 fracción V de "EL PROGRAMA" y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

17. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con saldo disponible dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobado para "LA DIRECCION" por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2025, como se demuestra con el oficio número SFA/007/2025, de fecha 02 de enero del año 2025, firmado por el Lic. Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración.

18. Que conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 8 de octubre del 2021 dos mil veintiuno, tiene entre otras atribuciones las de: fomentar y apoyar los programas de investigación agropecuaria y pesquera; el desarrollo de la agricultura, ganadería y pesca, así como divulgar las técnicas y sistemas que mejoren la producción sustentables en el sector; promover la participación social y privada en la realización de programas y acciones en el medio rural, con enfoque de desarrollo regional y que de conformidad con lo establecido por el artículo 24 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es facultad de "LA SECRETARÍA" promover la constitución y desarrollo de las organizaciones de productores rurales de "EL ESTADO", bajo el principio de participación social y cooperativismo.

19. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número GEM850101C99.

1.10. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Lic. Rafael García de León, números 1377 y 1379, de la colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

Francisco  
Carrero

Blanca Carolina  
Carrero

G.R.

I. **DECLARA "EL BENEFICIARIO":**

II.1. Que el Ayuntamiento del Municipio de Tanhuato, Michoacán, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 113, 114, 117 y 123 fracción V inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 14, 19, 144 y 147 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con la atribución jurídica suficiente para la celebración del presente convenio.

II.2. Que el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, actúa en su carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido por el artículo 64 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3. Que mediante **Acta de Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, (Se sugiere se haga mención del número de acta a que se refiere)** el Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, autorizó al C. Presidente Municipal, para la celebración del presente convenio y a comprometer los recursos en ella autorizados en los términos del mismo instrumento jurídico.

II.4. Que el C. Presidente Municipal se identifica con la credencial para votar con número 1940086034280, emitido por el Instituto Nacional Electoral y con vigencia hasta el año 2030.

II.5. Que con escrito de fecha 9 de abril del 2025, solicitó a "LA SECRETARÍA" el Tipo de Inversión "Horas de Maquinaria Pesada Para el Desarrollo de los Trabajos de Conservación, Rehabilitación, Ampliación o Construcción", para realizar el concepto de inversión "Rehabilitación y Desazolve de Drenes y Canales", con lo cual se beneficiará a varias personas de varias localidades del Municipio de Tanhuato, Michoacán. La relación de personas a beneficiar, forman parte del expediente que ha sido aprobado por "LA DIRECCIÓN".

II.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: MTM850101PE6.

II.7. Que tiene su domicilio en: Portal Hidalgo, número 19, colonia centro, C.P.59230, localidad de Tanhuato de Guerrero, Municipio de Tanhuato, Michoacán; mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

III. **DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

III.1. Que la moral denominada Excavaciones y Acarreos del Centro, S.A. de C.V., se dedica en otras actividades a "Trabajos especializados, preparación de terreno para la construcción y autotransporte local de carga general", como lo acredita con la Escritura Pública Constitutiva número 658, Volumen 12 de fecha 15 de abril del 2010, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Muñiz Gudiño, Notario Público número 160, en el Estado de Michoacán, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el folio mercantil electrónico número 15742\*19.

III.2. Que la C. Griselda Ramos Magdaleno, actúa en su carácter de Administrador General Único, con capacidad legal para celebrar el presente convenio como se advierte en la escritura pública número 2564, Volumen 49, de fecha 18 de junio del 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Muñiz Gudiño, Notario Público número 160, en el Estado de Michoacán de Ocampo, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, el día 25 de junio del año 2015, bajo el folio mercantil electrónico número 15742\*19.

III.3. Que el Administrador General Único se identifica con su credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número 1942043548925, con vigencia hasta el año 2029.

III.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: EAC100415150.

III.5. Que tiene su domicilio fiscal en: calle Cerro Pelón, sin número, colonia Santa Cecilia, C.P. 59230, en la localidad de Tanhuato de Guerrero, Municipio de Tanhuato, Michoacán; el cual, señalan para todos los



Carolina  
Gonzalez

Bianca  
Carrero



G.R.

efectos y fines legales del presente convenio.

III.6. Que señala para los efectos legales del presente convenio el número de cuenta 0180307475, CLABE interbancaria 012496001803074753, en la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre de EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

#### IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1. Que se reconocen la personalidad con la que actúan y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento jurídico es establecer las bases a las que se sujetarán, para que a "EL BENEFICIARIO" se le incentive mediante un SUBSIDIO, que se aplicará para renta de maquinaria, con las siguientes características: **una máquina excavadora hidráulica caterpillar 320B L de 134 HP y 20.62 toneladas de peso de operación, capacidad de cucharón de 1.19 M3. y una excavadora hidráulica caterpillar 336E L de 316 HP y 39.37 toneladas de peso de operación, capacidad de cucharón de 1.64 M3.**

Con dicha maquinaria, mediante el tipo de inversión "Horas de Maquina Pesada para el Desarrollo de los Trabajos de Conservación, Rehabilitación, Ampliación o Construcción" desarrollará trabajos de infraestructura básica agropecuaria que contribuyan con el desarrollo del sector en "EL ESTADO", de acuerdo al programa de trabajo de "EL BENEFICIARIO", mismo que forma parte del expediente y que ha sido aprobado por la Dirección de Infraestructura Básica Agropecuaria, en adelante "LA DIRECCIÓN".  
Según el siguiente cuadro de inversión:

CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	INVERSIÓN
Rehabilitación y Desazolve de Drenes y Canales.	Obra	52.40 %

**SEGUNDA. CONTRATACIÓN DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS POR CUENTA Y ORDEN DE "EL BENEFICIARIO"**. "EL BENEFICIARIO" manifiesta que el SUBSIDIO, será destinado únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y que es su responsabilidad su debida aplicación. También manifiesta que, para el debido cumplimiento del objeto del presente documento, eligió libremente, sin coacción alguna y por su cuenta y orden a un prestador de servicios, quien le arrendará la maquinaria a que se refiere la cláusula primera de este convenio. Sera responsabilidad de "EL BENEFICIARIO" y de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", el cumplimiento de las obligaciones contractuales mercantiles y/o civiles, que se deriven de los servicios contratados para el cumplimiento del objeto del presente convenio, eximiendo a "LA SECRETARIA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos; "EL BENEFICIARIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" responderán por las controversias que entre ellos se susciten, Y EN NINGÚN CASO, SE PODRÁ SEÑALAR A "LA SECRETARÍA", COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE "EL BENEFICIARIO" o de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**TERCERA. COSTO TOTAL.** El costo total de la obra "Rehabilitación y Desazolve de Drenes y Canales" es por la cantidad de \$ 952,396.80 (novecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.).

"EL BENEFICIARIO" se compromete a aportar el 47.60% que es por la cantidad de \$ 453,340.88 (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta pesos 88/100 M.N). Y, el SUBSIDIO que aportará "LA SECRETARÍA", es por la cantidad de \$ 499,055.92 (cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.), correspondiente al otro 52.40% de la inversión total de la obra.

**CUARTA. MONTO, FACTURACIÓN Y DEPÓSITO DE LA INVERSIÓN.** El monto del SUBSIDIO será por la cantidad de \$ 499,055.92 (cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.), "LA

GR

SECRETARÍA depositará directamente el monto total del Subsidio a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", quien deberá facturar a nombre de "EL BENEFICIARIO" por el monto total de la obra.

"LA SECRETARÍA" transferirá o depositará el monto del SUBSIDIO a la cuenta bancaria determinada en la declaración III.6 de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

QUINTA. "EL BENEFICIARIO" expedirá una factura a nombre del Gobierno del Estado de Michoacán, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente, número 63, colonia centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, con R.F.C. GEM-850101-C99, por el monto total del SUBSIDIO otorgado, sin efectos fiscales y

sin I.V.A.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- A. Incentivar a "EL BENEFICIARIO" a través del SUBSIDIO acordado en este convenio, de conformidad con lo que establece "EL PROGRAMA".
- B. Dar seguimiento a las actividades que ejecute "EL BENEFICIARIO", para la realización de las acciones convenidas, de acuerdo con la solicitud propuesta a "LA SECRETARÍA". La entrega del subsidio se hará de acuerdo a los recursos disponibles por "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". "EL BENEFICIARIO" se compromete a:

- A. Recibir de conformidad el SUBSIDIO materia del presente convenio.
- B. Destinar el SUBSIDIO, exclusivamente para los fines expuestos en la cláusula primera del presente documento.
- C. Entregar a "LA SECRETARÍA" las facturas y/o documentación comprobatoria de la debida aplicación del SUBSIDIO autorizado, y que individual o conjuntamente amparen el pago del servicio recibido, conforme lo establece "EL PROGRAMA".
- D. Una vez realizada la inversión "EL BENEFICIARIO", acreditará el cumplimiento de los compromisos a que se refiere el inciso B. de esta cláusula.
- E. No ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivado de este convenio y sus anexos.
- F. Entregar a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DIRECCIÓN" los documentos que se generen y los que ésta les requiera para la realización de acciones y/o actividades materia de este convenio. Así como acreditar a satisfacción de "LA SECRETARÍA" el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.
- G. Recibir y utilizar el SUBSIDIO aportado por "LA SECRETARÍA" única y exclusivamente para la realización del objeto de este instrumento jurídico, a satisfacción de "LA SECRETARÍA", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que resultaren y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA SECRETARÍA" o a terceros.
- H. Se compromete a entregar un padrón de beneficiarios, además deberá entregar información suficiente para ser localizado en caso de supervisión y auditoría, así como evidencia fotográfica y documental de haberse ejercido dicho SUBSIDIO.

OTAVA. DEL REINTEGRO DE LA INVERSIÓN. "EL BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar a través de la

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, el subsidio recibido en caso de que no fuera erogado bajo las condiciones y términos pactados en el presente instrumento. "LA SECRETARÍA" tiene el derecho de hacer del conocimiento con los padrones de beneficiarios sobre el incumplimiento

*Francisco Cepeda*

*[Signature]*

*Bianca Cardina  
Carretero Gonzalez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*B.R.R.*

de los compromisos pactados; lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o de cualquier índole que pudiera corresponderles, conforme a lo establecido en el artículo 55 de "EL PROGRAMA".

**NOVENA. DE LA COMPROBACIÓN.** "EL BENEFICIARIO" se compromete a entregar la información y documentos comprobatorios necesarios que se le requieran de la ejecución del SUBSIDIO otorgado por "LA SECRETARÍA", a través de "LA DIRECCIÓN", asimismo deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables, conforme a lo establecido en "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA. POBLACIÓN OBJETIVO.** Serán beneficiados de las acciones que se realicen en el marco de este convenio, además de "EL BENEFICIARIO", todas las personas mencionadas en la relación de beneficiarios que presentó conjuntamente con todos sus requisitos y la cual forma parte integrante del expediente del presente convenio, mismo que se encuentra bajo resguardo de "LA DIRECCIÓN".

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.** "EL BENEFICIARIO" será responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral y demás disposiciones legales del personal que emplee con motivo de los trabajos y/o actividades, así como del material que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente convenio, sin considerar a "LA SECRETARÍA" como patrón obligado o sustituto, en ningún caso será considerada a "LA SECRETARÍA" como patrones solidarios o sustitutos, por lo que "EL BENEFICIARIO" exime a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso; se reitera, podrá considerarse a "LA SECRETARÍA" como patrón solidario o sustituto de un trabajador que no designó y/o contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUIMIENTO Y CONTROL.** Para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DIRECCIÓN", realizará visitas aleatorias de supervisión a "EL BENEFICIARIO", con el objeto de constatar la aplicación del subsidio otorgado.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** "LA SECRETARÍA", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la entrega del subsidio en cualquier momento por causa justificada, incumplimiento de "EL BENEFICIARIO" o por causas de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente convenio podrá continuar produciendo efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA CUARTA. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente convenio o en los Anexos Técnicos que del mismo se deriven siempre que resulte de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada. Lo anterior, en el entendido de que, una vez superados tales eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES" por escrito, a menos que dichas circunstancias impidan el logro de los objetivos de este instrumento o de los Anexos Técnicos que del mismo se deriven, a efecto de proceder a su terminación anticipada.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir y/o terminar anticipadamente el presente convenio, en caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones que tiene estipuladas en este convenio, o que a juicio de "LA SECRETARÍA" surjan causas de interés público, o de cualquier otro tipo que impidan la continuación de este convenio sin responsabilidad alguna.

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 05 de julio del presente año 2025.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones, se realizarán mediante convenio modificatorio y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y deberá adjuntarse al presente instrumento como parte integrante del mismo.

Franco Cepeda

Carolina  
González  
Blanca  
Correia

FR

**DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES"** convienen en que toda la información, datos personales y documentos que les sean proporcionados, entregados o intercambiados con motivo del desarrollo del presente convenio y/o anexos técnicos que del mismo deriven, estará protegida conforme a lo estipulado, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones que resulte aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, salvo autorización expresa y por escrito que, en su caso, otorgue su contraparte.

**VIGÉSIMA. DE LA SUJECCIÓN DE "LAS PARTES"**. En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este convenio a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones y demás normas y procedimientos que le sean aplicables en cuanto al fondo y cumplimiento del presente convenio.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de esta ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera llegar a corresponder.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y conociendo "LAS PARTES" su alcance y fuerza legal, se firma en 4 cuatro tantos originales en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 22 de abril del año 2025. *(Se hace la observación de modificar la fecha señalada, por la fecha en que se firme el presente convenio).*

POR "LA SECRETARÍA"

Ing. Cuauhtémoc Ramírez Romero  
Secretario de Agricultura y  
Desarrollo Rural

POR "EL BENEFICIARIO"

Lic. Daniel Herrera Martín del Campo  
Presidente Municipal de Tanhuato, Michoacán.

Dra. en P.P. Marx Aguirre Ochoa  
Subsecretaria de Organización y Desarrollo

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Ing. Filemón Ramírez Barragán  
Director de Infraestructura Básica Agropecuaria

C. Griselda Ramos Magdaleno  
Administrador General Único

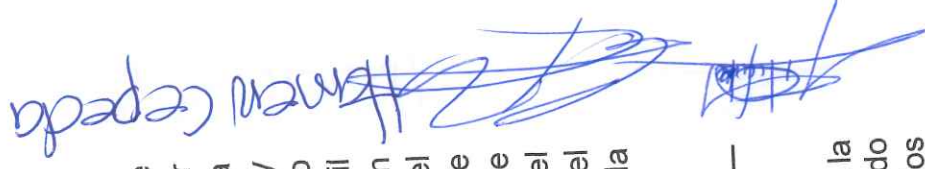
Blanca Carolina  
Carrero Gonzalez

Francisco Cepeda

Griselda Ramos

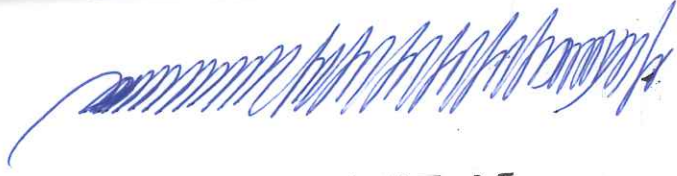
[Signature]

De igual manera, menciona que en la reunión con los diversos comisariados ejidales de las comunidades pertenecientes al municipio, estos mostraron su aceptación por acceder al subsidio que ofrece el Gobierno del Estado y se ejerzan las acciones necesarias para llevar a cabo los trabajos de agropecuaria básica que contribuyan al desarrollo rural y social del municipio. Asimismo manifiesta, que en base al acta de la sesión de cabildo ordinaria número 43, celebrada con fecha del 15 quince de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro; el C. Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar convenios con distintas dependencias gubernamentales para beneficio del municipio. Por otra parte el C. Presidente Municipal hace la aclaración que la obra que se realizará es el desazolve del Dren Colesio, realizando las labores en las partes que ocupan las comunidades de Tinaja de Vargas, San José de Vargas y en el desemboque de dicho dren en el Ejido del Tequesquite. Es entonces que una vez expuesto lo anterior, y ampliamente discutido el presente punto, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, la propuesta presentada por el Regidor Jorge Daniel Cázares Piceno.



Blanca Carlina  
Carretero González

**QUINTO.-** El C. Presidente Municipal, el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, inicia la discusión de este punto, exponiendo las situaciones que se han estado presentando últimamente en el municipio; relativas a incendios en el basurero municipal, espacios abiertos y viviendas. Por lo que en ese sentido, externa al cabildo la necesidad de adquirir una unidad contra incendios; o en su defecto, alguna unidad de pipa de agua para poder controlar este tipo de siniestros, haciendo mención que valorando las necesidades del municipio, vendría bien adquirir una pipa de agua, ya que se atendería el control de incendios y se abastecería la demanda de agua existente en el municipio; agregando que la pipa de agua que se tiene actualmente, ya no se encuentra en óptimas condiciones, debido a que el periodo de vida útil de la misma, está por terminarse. De igual manera, presenta algunas cotizaciones de unidades contra incendios de la compañía "Quiroga Fire Trucks", para la valoración del cabildo; donde resalta la propuesta de adquirir el compromiso de comprar una unidad, ya sea contra incendios o pipa de agua, de acuerdo a lo que decida la mayoría de los presentes; donde misma unidad será adquirida con recurso del Fondo IV de acuerdo con la legislación aplicable a la materia. Acto seguido, el Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, solicita tener el uso de la voz, y una vez concedido este, manifiesta que de acuerdo con la problemática de falta de agua que sufre el municipio, sería más viable se adquiriera una unidad de pipa de agua, ya que así se pueden atender ambas problemáticas mencionadas por el Presidente Municipal. Por otra parte el Regidor L.N. Jesús Omar Castillo Licea, menciona que sí es necesaria una pipa de agua en el municipio, ya que la que se tiene, no está en las mejores condiciones; sin embargo, resalta también la importancia de adquirir una camión tipo vactor, ya que se necesita el desazolve de varias alcantarillas en la cabecera municipal, como en las comunidades; mencionando el C. Presidente Municipal que posteriormente se verá la posibilidad de adquirir dicho camión. En ese sentido, y una vez ampliamente discutido el presente punto, es aprobada por **unanimidad** de los presentes, la propuesta presentada por el Presidente Municipal; acordándose comprar una unidad de pipa de agua e instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que haga del conocimiento del Comité de Compras y Adquisiciones, y este a su vez, pueda presentar al cabildo diversas cotizaciones para determinar la pipa de agua que se va a adquirir.



## SEXTO.- ASUNTOS GENERALES

a) La Regidora Blanca Carolina Carretero González inicia mencionando que dentro de sus líneas de acción, está en gestionar e implementar en el municipio la "Patrulla Rosa" con el objetivo de dar la atención como el seguimiento necesario a las mujeres que han sido violentadas o víctimas de algún delito; solicitando en ese mismo sentido, una audiencia con el Comisario de Seguridad Pública Municipal, el C. Raymundo Chávez Rodríguez, con la finalidad de plantearle el tema mencionado y ver la manera de lograr la coordinación necesaria para llevar a cabo esta línea de acción; mencionando a su vez, que se pretende que exista personal para que brinde la atención jurídica y psicológica a



Blanca Carlina

los usuarios que la requieran; agregando que ya se tienen dos personas becarias del municipio vecino de Yurécuaro, por iniciativa privada para que brinden estos servicios; debido a que después de hacer una revisión minuciosa de los perfiles idóneos en el municipio y los municipios vecinos; ellas cuentan con las aptitudes y disposición necesaria para desempeñar dicha labor. Acto seguido, informa la regidora e invita al cabildo a participar en las diversas actividades que tienen programadas por parte del Instituto Municipal de la Mujer, siendo las siguientes:

- 21 DE MAYO- CHARLA CON ALUMNADO Y PERSONAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 34 DENOMINADA "VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO", IMPARTIDA POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO PARA LAS MUJERES MICHOACANAS.
- 17 DE JUNIO- ENTREGA DE KITS MENSTRUALES EN LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL A CARGO DE LA LIC. ALEJANDRA ANGUIANO, QUIEN ES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO PARA LAS MUJERES MICHOACANAS.

Por último, manifiesta que en coordinación con la Regidora de Educación, la Lic. Erika Cortés Ramírez, se dio apertura y seguimiento a los cursos de ICATMI en la Casa de Cultura Municipal; teniendo una buena aceptación y participación por parte de la ciudadanía.

En el mismo sentido, inicia participación la Mtra. María Consuelo Villanueva Magdaleno en su calidad de Síndica Municipal, mencionándole a la Regidora Blanca Carolina que su iniciativa de traer la "Patrulla Rosa" al municipio, debe estar bien organizada, debido a que se necesita un equipo interdisciplinario para poder darle la atención integral que necesitan las mujeres que han sido víctimas de algún delito y poder canalizarlas al área competente cuando se requiera la atención; ya que no solamente se trata de rotular un vehículo de Seguridad Pública de color rosa, si no de capacitar a los elementos de esa área para que puedan realizar su labor de manera eficiente y con apego a las normatividades aplicables.

Por otra parte, el Regidor Homero Guadalupe Cepeda Aguirre menciona que es una buena iniciativa de la compañera regidora, compartiendo en parte con la participación de la Síndica Municipal, que es una iniciativa que debe de estar completa, pero que puede funcionar en el municipio si se le da el seguimiento adecuado; mencionando que la única forma de saberlo es que se trabaje el proyecto, mientras tanto lo demás solo son especulaciones hasta el momento.

De igual manera, la Síndica Municipal hace uso de la voz, manifestando a la Regidora Blanca Carolina; que debe enfocarse en personas del municipio para laborar y prestar sus servicios en las iniciativas que ella presenta, ya que cada municipio se enfoca en su gente y sus necesidades. Acto seguido, la Regidora Blanca Carolina le externa que se estuvo buscando personal en el municipio para que prestaran sus servicios profesionales en las áreas competentes al Instituto Municipal de la Mujer, pero ninguna persona aceptó laborar, por lo que se recurrió a municipios vecinos para poder integrar el personal que se requiere; haciendo énfasis en que solo está informando al cabildo de sus iniciativas de trabajo.

Por último, el Regidor Jesús Omar Castillo Licea, en el uso de la voz, menciona al cabildo y a la Regidora Blanca Carolina, que la postura del cabildo no es en contra de su propuesta, y por el contrario, es a favor de que desarrolle sus líneas de acción, externando a la regidora que cuenta su apoyo en lo particular para trabajar por el municipio.

b) El Regidor Lic. Homero Guadalupe Cepeda Aguirre, externa la inquietud que le hace llegar la ciudadanía sobre la problemática que se sigue presentando con el desabastecimiento del agua potable en la cabecera municipal, argumentando que los ciudadanos solicitan que se les informe las causas de dicho problema y las acciones que

Francina Cepeda

Blanca Carolina  
Cortés Ramírez  
González

GR

se tienen planteadas como administración municipal para dar la solución correspondiente. En ese sentido el Regidor Homero Guadalupe, invocando una Tesis Jurisprudencial, solicita la comparecencia del Director de COMAPAT, el Ing. Omar García Zamora, para que en la próxima sesión de cabildo se presente e informe sobre las causas sobre la escasez de agua que sufre el municipio; así como las líneas de acción que se tienen previstas para atacar de fondo la problemática suscitada y así poderlas hacer del conocimiento de la ciudadanía. En el mismo orden de ideas, el C. Presidente Municipal instruye al Secretario de Ayuntamiento para que notifique al Director de COMAPAT a la brevedad posible y este comparezca en la próxima sesión de cabildo de acuerdo con lo solicitado por el regidor; acto seguido, también menciona sobre las gestiones que se han estado realizando para la creación de nuevos pozos de agua, especialmente en la colonia Granjas de la Loma, en la comunidad de Los Charcos y la rehabilitación del pozo de la calle Eusebio Gil; donde se verán beneficiadas varias zonas del municipio y así poder abastecer las necesidades que se tienen relacionadas al tema del agua.

Por otra parte, la Síndica Municipal en uso de la voz, menciona que el Ing. Omar García Zamora, ha estado trabajando arduamente por atender las problemáticas relativas a su área, constándole a ella la gran labor que ha realizado desde que inició esta administración; por lo que se le debe de dar el apoyo y evitar confrontar a la ciudadanía junto con los servidores públicos; haciendo una invitación en general a que puedan pasar a las oficinas correspondientes en caso de que se tenga alguna duda referente a información de interés público, solicitándola de esa manera con las formalidades previstas por la Ley y aclararlas en el mismo sentido.

Por último, el Regidor L.N. Jesús Omar Castillo Licea, hace una invitación a que se les haga del conocimiento de la ciudadanía, que la manera idónea para realizar cualquier reporte de mantenimiento o servicio público, es acudiendo a las oficinas del Ayuntamiento en el área que compete su asunto y no realizando sus reportes o inquietudes por medios electrónicos, ya que se puede prestar a malos entendidos o desinformación entre los ciudadanos; concordando con su participación la Síndica Municipal y la Regidora C. Leticia Guillén Magdaleno, agregando la última que si se quiere realizar la difusión de una información que sea de interés del municipio, se le debe informar de manera completa la misma y no a medias, ya que se puede provocar distorsiones de la misma. Por lo que concluyendo su participación, el Regidor Homero Guadalupe manifiesta que el primer contacto de los servidores públicos con la ciudadanía, son las redes sociales del municipio, ya que por ese medio es por donde las personas mayormente pueden externar sus puntos de vistas e inquietudes, solicitando se tome en consideración lo expuesto.

---

#### SÉPTIMO.- Clausura de la sesión.

Siendo las **13:19** **trece horas con diecinueve minutos**, del día **15 de mayo del año 2025 dos mil veinticinco**, el C. Presidente Municipal, el Lic. Daniel Herrera Martín del Campo, da por clausurada la sesión, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **DOY FE.**-----



LC. DANIEL HERRERA MARTÍN DEL CAMPO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARÍA CONSUELO VILLANUEVA MAGDALENO  
SÍNDICA MUNICIPAL

*Hermano Cepeda*



*Blanca Carolina Carretero Gonzalez*



*GR*

REGIDORAS Y REGIDORES:

  
L.N. JESÚS OMAR CASTILLO LICEA

*Bianca Carolina Carretero Gonzalez*  
C. BIANCA CAROLINA CARRETERO GONZALEZ

  
D.S. JORGE DANIEL CÁZARES PICENO

  
C. LETICIA GUILLEN MAGDALENO

  
LIC. ERIKA CORTÉS RAMÍREZ

*Homero Cepeda*  
LIC. HOMERO GUADALUPE CEPEDA AGUIRRE

  
LIC. LILIANA VÁZQUEZ LÓPEZ





Ayuntamiento Constitucional  
de Tlanhuato, Michoacán  
2024-2027

SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO

  
LIC. GONZALO RICO AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FE

El C. Lic. Gonzalo Rico Aguilar, Secretario del H. Ayuntamiento, hago constar que las presentes firmas corresponden al ACTA NO. 13 de la sesión ORDINARIA del Honorable Ayuntamiento de Tlanhuato de Guerrero, Michoacán, celebrada el día 15 de Mayo del año 2025 dos mil veinticinco. DOY FE.-----

*GRN*